



CREA UNIDAD DE RETIRO Y ASIGNA FUNCIONES.

SANTIAGO, 20 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6562

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTO:

- a) La Ley N° 20.424 Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) El DFL. N° 1-19653, de 2000, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- c) El DFL. N° 29, de 2004, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
- d) El Decreto Supremo SSFFAA N° 248, de 2010, que Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- f) La Resolución Exenta SSFFAA N° 2788, del 04-ABR-2012, que delega facultades a los Jefes de División y de Departamento en diversas materias.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con una Unidad especializada que oriente y asesore al personal de esta Subsecretaría que se acoja a retiro, en el proceso y período previo a su desvinculación.
- 2) Que las funciones a desarrollar por parte de la Unidad que se crea en el presente acto administrativo, tienen el carácter de suma necesidad para el apoyo y bienestar de los funcionarios próximos a su retiro, para el buen servicio y Administración de la Subsecretaría.
- 3) Que atendido lo anterior, la Unidad de Retiro dará cumplimiento a las funciones definidas, en lo pertinente, a partir de la fecha determinada en la presente Resolución.

RESUELVO:

1. CRÉASE, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la Unidad de Retiro, la cual dependerá y tendrá la supervisión, en el cumplimiento de sus funciones, de la jefatura del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sobre quien recaerá la responsabilidad de su correcto funcionamiento.
2. DISPÓNESE que el/la Encargado/a del funcionamiento de la Unidad de Retiro (UR), será un/a funcionario/a de menor jerarquía que la jefatura del Servicio de Bienestar, de la Planta de Profesionales, designado/a por el Jefe de la División Administrativa de esta Subsecretaría de Estado, el/la cual en su eventual impedimento de asumir o ausencia será subrogado/a por el/la funcionario/a que le suceda jerárquicamente según lo establecido en la normativa legal vigente dispuesta para tal efecto.

3. ESTABLÉCESE que dicha Unidad tendrá las siguientes funciones:
- a) Orientar en forma personalizada a los funcionarios que soliciten retiro de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en cuanto al procedimiento de desvinculación, en especial a aquellos que cumplan con los requisitos a corto, mediano y largo plazo para la obtención de algún beneficio, sea de índole previsional u otro afín, con el objeto de satisfacer las interrogantes que se hagan presente para cada caso en particular respecto a la información previsional y de beneficios que de ello se originen, de manera que facilite y permita una óptima decisión del funcionario en relación a la materia.
 - b) Asumir un rol de facilitador y coordinador entre el funcionario y el Área de Beneficios de la Sección Administración de Personal del Departamento de Gestión de Recursos Humanos.
 - c) Proporcionar en forma clara y expedita la información y orientación a todos aquellos funcionarios que les sea aplicable la normativa correspondiente relativa a la bonificación de incentivo al retiro.
 - d) Mantener contacto permanente con los funcionarios renunciados mientras sean tramitados sus expedientes, con el fin de mantenerlos informado de los avances en la tramitación respectiva.
 - e) Capacitar e informar, en forma previa a la decisión personal de acogerse a retiro y/o a la obtención de pensión y beneficios previsionales de incentivo, según sea el caso, sobre información relevante de los sistemas previsionales respectivos en cuanto a sus prestaciones y beneficios correspondientes en lo pertinente a coberturas y modalidades de pensión, como asimismo, sobre los procedimientos a seguir para la obtención de la pensión, rentas vitalicias u otras afines.
 - f) Informar, previo a la decisión de desvincularse, sobre el procedimiento y trámite de obtención de bonos post-laborales, si correspondiere.
4. ESTABLÉCESE que la orientación para la desvinculación asistida, abarcará tanto a los funcionarios regidos por el D.L. 3500, de 1980, como a los regidos por el D.F.L. (G) N° 1, de 1997.
5. DISPÓNESE que a partir de la total tramitación de la presente resolución, la Unidad de Retiro, deberá dar cumplimiento y ejecutar las funciones precedentemente señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. PAULINA VODANOVIC ROJAS, SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

Lo que transcribe para su conocimiento, Por Orden de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.



GONZALO REBOLLEDO RODRÍGUEZ
Jefe División Administrativa
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

GRH / MSO /

DISTRIBUCIÓN:

1.- Gab. SS.FF.AA.

2.- J. División (5)

3.- Dp. G. RR.HH.

(Sec. Adm. Pers-Archivo)

(Area Nombramientos)

4.- Archivo

Ino/04052016 Resol. Ex. Crea UR 2016

2016 12618